UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Tel. 585 575
Email: uoc@vet.una.py

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"

PAC Nº: 323.252

ADENDA Nº 01/2017

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 07/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO" - ID N° 323.252 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO B

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia:

Los oferentes deberán demostrar experiencia en la provisión de bienes relacionados al objeto de la presente contratación (equipos audiovisuales) justificable a través de la suma de facturación por un monto mínimo del 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta presentada, durante el periodo de los últimos 2 (dos) años (2015-2016), tanto en empresas públicas como privadas.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con alguno/s de los siguientes documentos: Contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o Acta de recepción definitiva de bienes y/o órdenes de compras para la provisión de bienes relacionados al objeto de la presente contratación (equipos audiovisuales).

CONSORCIOS: Para los consorcios, indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).-

31. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** SI (Formulario N° 3). La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más de 30 días calendario posterior a la vigencia del contrato.

OBS.: LOS DEMÁS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA PERMANECEN VIGENTES E INVARIABLES CONFORME A LA CARTA DE INVITACIÓN.

San Lorenzo, 07 de junio de 2017

LIC. JAVIER MARTÍNEZ
RESPONSABLE UOC
FCV - UNA